



Diódoro Carrasco Altamirano

## Internet y los riesgos de la libertad

En los últimos días cobró auge un debate acerca de lo que el IFE puede o no hacer en relación con los mensajes y videos "políticos" que circulan por la red. En el origen estuvo la queja interpuesta ante el Instituto Federal Electoral por el jurídico del gobierno del estado de Veracruz, en la que se pedía a esa institución intervenir para bajar un video que se difunde en YouTube.

El video de marras es una parodia de una melodía de moda en la que se deslizan burlonas acusaciones de corrupción contra el mandatario de ese estado, Fidel Herrera. El gobierno de Veracruz argumenta que tal video es un atentado contra la honra, reputación y buena imagen del gobernador, por lo que debe ser retirado de inmediato, bajo el supuesto de que los autores del video son miembros de un partido político de oposición (PAN).

Como se sabe, la Secretaría Ejecutiva del IFE solicitó una medida cautelar ante la Comisión de Quejas del propio instituto hasta en tanto se determinara la procedencia de la denuncia. Posteriormente el Consejo General desechó dicha denuncia, sin embargo, la citada comisión decidió que el video resultaba denigratorio solicitando a YouTube que lo bajara del aire. La empresa accedió pero por razones distintas: violación a derechos de autor.

Sin embargo, la cosa es más compleja de lo que parece. Contrario a lo que dijo en las discusiones del tema un miembro del Consejo General, el IFE no tiene facultades para in-

tervenir en este campo, internet es un espacio y un medio específicamente no regulado por la reforma electoral, a diferencia de la radio y la televisión.

Y tampoco es válido el argumento de que al Legislativo "se le pasó" regular internet en el reciente proceso de reformas electorales; el tema se discutió prolijamente en el grupo plural de trabajo correspondiente y fue una decisión consciente, deliberada, no incluir internet en los campos regulados, por varias y sólidas razones.

Primero por la complejidad técnica de intentar regular este campo. Es en efecto intentar asir una red por los agujeros. Segundo porque internet no es un espacio estatal

concesionado, como sí lo son la radio y la televisión. Tercero porque nada ni nadie obliga a la gente a ver lo que se manifiesta o anuncia en ese espacio, uno como internauta se asoma o no libremente a lo que ahí se difunde y asume las consecuencias de una u otra decisión.

En ese sentido, internet es un espacio de enorme libertad y creatividad, y no es casual que sólo gobiernos marcadamente autoritarios como los de China o Corea del Norte se preocupen por censurar los contenidos, muchos de ellos anónimos, de la red. Gobiernos que explícitamente consideran a sus ciudadanos menores de edad.

Querer aplicar en este caso los términos de lo estipulado en el inciso c, título tercero del artículo 41 constitucional (que establece que "en la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas"), es evidentemente un exceso, pues ni internet es espacio regulado ni está probado en modo alguno que el video de marras sea "propaganda política o electoral" difundida por algún partido. Y las leyes no se aplican por analogía.

En todo caso, el litigio por el daño moral supuesta o realmente causado por un video como el mencionado debería ser llevado al terreno de las leyes que protegen la honra y el buen nombre de las personas, leyes que de alguna manera reglamentan lo estipulado en el artículo 6 constitucional, cuando establece que "la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público...". Es decir, debería ser llevado ante un juez.

En las condiciones de una sociedad hastiada por los escándalos de corrupción de los actores políticos, molesta por los gastos suntuarios y los excesos de todo tipo en que incurre buena parte de la clase política; cuando las profecías de una participación electoral mínima están por cumplirse este 5 de julio próximo, es muestra de poca sensibilidad política y de miopía social el intentar cerrar o limitar los pocos espacios



donde el ciudadano común puede expresarse libremente, con todos los riesgos que puedan generarse, pero conscientes de que es mejor correr los riesgos de la libertad que las perversas certezas de la censura y la sobrerregulación. ■■

**El IFE no tiene facultades para intervenir en este campo,**

**internet es un espacio y un medio específicamente no regulado por la reforma electoral, a diferencia de la radio y la televisión**

